

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 23 de octubre de 1998.

31-98

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión 4389

Martes 29 de setiembre de 1998

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. REGLAMENTO. De Régimen Académico y de Servicio Docente. Modificación al artículo 47, inciso e).....	2
2. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión 4387	3
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitud	3
4. RECUSACIÓN. Respuesta al Dr. Luis Baudrit	3
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de Director	3
6. COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO. Nombramiento de representante del Área de Ciencias Básicas	3

Sesión 4390

Martes 6 de octubre de 1998

1. INFORMES DE DIRECCIÓN	4
2. INFORMES DE RECTORÍA	4
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	5
4. REGLAMENTO. Del Consejo Universitario. Solicitud de modificación del artículo 27. Se devuelve a comisión.....	5
5. MODIFICACIÓN DE ACUERDO. Artículo 12 de la sesión 3669, relativo a los procedimientos sobre ingresos por alquiler de sodas y centros de fotocopiado	5
6. REGLAMENTO. De los actos de graduación. Modificación a los artículos 6 y 7. Aprobación.....	6
Viáticos ratificados.....	7

Tribunal Electoral Universitario

TEU-725-98. Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. Nombramiento de representantes ante ACR	8
TEU-756-98. Escuela de Matemática. Elección de Subdirector.....	8
TEU-777-98. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Nombramiento de representantes ante ACR.....	8
TEU-778-98. Escuela de Trabajo Social. Nombramiento de representantes ante ACR.....	8
TEU-779-98. Escuela de Orientación y Educación Especial. Elección de Subdirectora	8
Fe de erratas. De la gaceta No. 27-98	8

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4389

Miércoles 30 de setiembre de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4392 del 13 de octubre de 1998)

ARTICULO 1. El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen No. CR-DIC-98-27 de la Comisión de Reglamentos sobre la propuesta de modificación al artículo 47, inciso e) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, conocido originalmente en la sesión No. 4388, artículo 8.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta y **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4355, del 20 de mayo de 1998, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria, una propuesta de modificación al artículo 47, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, con el objetivo de restablecer el conocimiento de idiomas como requisito indispensable para ascenso en Régimen Académico.
2. Las observaciones remitidas por miembros de la comunidad universitaria, en las que manifiestan la necesidad de que el conocimiento de idiomas sea un requisito indispensable para ascenso en Régimen Académico.
3. El conocimiento de otros idiomas le da al docente una perspectiva más amplia, en cuanto al acceso a documentación y artículos novedosos sobre la materia que imparte, con la ventaja de mantener actualizados a sus alumnos.
4. La calidad académica de un universitario se sustenta, entre otras cualidades, en su capacidad de realizar un análisis apropiado de las publicaciones más recientes de su disciplina, su facilidad para participar activamente en foros internacionales y sus posibilidades de lograr una comunicación eficaz con investigadores de otras latitudes; acciones todas ellas que requieren el conocimiento de idiomas.
5. En el artículo 38, del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, se establece lo siguiente:
“Como parte de los requisitos de la primera etapa el estudiante debe aprobar un examen de traducción de uno o más idiomas extranjeros, según lo disponga el Reglamento del Programa”.
6. El conocimiento de otros idiomas asegura al profesor un enriquecimiento integral en la búsqueda de alianzas internacionales que promuevan el fortalecimiento académico y la investigación interinstitucional. La Universidad de

Costa Rica debe asegurar que sus docentes e investigadores tengan dominio de una lengua extranjera que permita una participación real en los procesos globalizantes.

7. El conocimiento de otros idiomas, que refleja otro sistema de pensamiento, resulta indispensable para comprender la multiplicidad de visiones de mundo, para tolerar a otros seres humanos y para poder vivir en paz en un mundo globalizado y de convergencia como el actual. La institución Universitaria ha de promover estas habilidades.
8. La Escuela de Lenguas Modernas pone a disposición de los docentes que desean obtener puntos en lenguas extranjeras para ascenso en Régimen Académico cursos de servicio, los cuales siempre han sido financiados con el presupuesto regular de la Escuela, es decir, los profesores los han cursado en forma gratuita. (oficio ELM-411-98, del 2 de setiembre de 1998).

ACUERDA:

Modificar el artículo 47, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, de la siguiente manera:

Artículo 47, inciso e):

Idiomas: Se adjudicarán hasta tres puntos por cada idioma en el cual la Universidad tenga especialistas y esté en capacidad de realizar exámenes, con exclusión de la lengua materna, según certificación extendida por la Escuela de Lenguas Modernas o por la Escuela de Filología, de acuerdo con la siguiente escala:

Un punto por conocimiento y manejo de las estructuras básicas del idioma.

Dos puntos por conocimiento y manejo de estructuras más complejas del idioma.

Tres puntos por dominio completo de comprensión y producción en el idioma

Para tener derecho al ascenso por el rubro de idiomas, los valores numéricos mínimos que se necesitan son los siguientes:

Para profesor adjunto	1 punto.
Para profesor asociado	2 puntos.
Para catedrático	3 puntos, de los cuales al menos dos de ellos deben ser en un mismo idioma.

Para otorgar estos puntajes, las Escuelas de Lenguas Modernas y de Filología establecerán los criterios y regulaciones respectivas.

Ambas unidades académicas deberán presentar estos criterios a la Comisión de Régimen Académico y hacerlos del conocimiento de los profesores interesados.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4387.

ARTICULO 3. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud: (Véase el cuadro de la página 7)

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ-DIC-98-43, relativo a las inquietudes del Dr. Luis Baudrit Carrillo en torno al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 4366, artículo 5 del 24 de junio de 1998.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO:

- 1) Que el señor Luis Baudrit Carrillo en nota del 10 de julio de 1998, realiza una gestión para que el Consejo Universitario “emita un pronunciamiento expreso”, en torno a la recusación planteada contra los señores Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.; Alicia Gurdián Fernández, Ph.D.; Ramiro Porras Quesada y Dra. Sonia Aguilar Cortés, ex-miembros del Consejo Universitario.
- 2) Que en la sesión N° 4366, artículo 5, del 24 de junio de 1998 el Consejo Universitario emite un pronunciamiento con respecto a la mencionada recusación.
- 3) Los dictámenes OJ-803-98 del 24 de julio de 1998 y OJ-10-64-98 del 14 de setiembre de 1998, en los cuales la Oficina Jurídica reitera que “...habida cuenta de que ninguno de los recusados y recusadas funge actualmente como integrante del Consejo Universitario, existe una falta de interés actual para emitir un pronunciamiento sobre la gestión sub examine”; y expone asimismo que “...los funcionarios recusados han dejado de ser miembros del Consejo Universitario, por lo que una resolución ahora de la gestión de recusación es a todas luces improcedente”.

ACUERDA:

Responder al Dr. Luis Baudrit Carrillo que el Consejo Universitario en la sesión No. 4366, artículo 5, del 24 de junio de 1998, emitió una resolución sobre la recusación planteada, por lo que no procede un nuevo pronunciamiento de este Organismo sobre el particular.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario, conoce los nombres de los candidatos para ocupar el cargo de Director de este Órgano Colegiado.

El Consejo Universitario, mediante votación secreta, **ACUERDA** nombrar al Ing. Roberto Trejos Dent, como Director de este Órgano, por el período de un año, comprendido entre el 16 de octubre de 1998 y el 15 de octubre de 1999.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario conoce la terna integrada por el Consejo de Área de Ciencias Básicas para ocupar el cargo de Representante Suplente de esa Área ante la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra a la Profesora María Isabel Morales Zürcher, M.Sc. como Representante Suplente del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, por el período de cuatro años a partir del 30 de setiembre de 1998 y hasta el 29 de setiembre del año 2002.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7. El Consejo Universitario, conoce los nombres de los candidatos a ocupar el cargo de Contralor de la Universidad de Costa Rica para un nuevo período.

El Consejo Universitario, mediante votación secreta, reelige al M.C.P. Gerardo Quesada Monge, como Contralor de la Universidad de Costa Rica, por el período de seis años, a partir del 1º. de octubre de 1998 y hasta el 30 de setiembre del año 2004.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8. El Consejo Universitario recibe, en sesión de trabajo, a la Licda. Micaelina Muñoz Delgado, Directora de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y a los señores Humberto González, M.Sc. y Gerardo Hernández, funcionarios de esa Oficina.

El objetivo de la visita es analizar el informe denominado “Algunas tendencias relacionadas con la Universidad de Costa Rica, período 1995-1997”, en cumplimiento del punto 2 del artículo 6 de la sesión No. 4364.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y los funcionarios visitantes.

Finalmente el señor Director del Consejo les agradece las explicaciones.

A las once horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4390

Martes 6 de octubre de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4393 del 14 de octubre de 1998)

ARTICULO 1. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) *Comportamiento de la partida sueldos al personal permanente.*

Indica que con el oficio N°. RCU-187-98, la Rectoría envía el documento titulado "Sueldos al Personal Permanente, período 1990-1998".

b) *Ley General de Salud.*

Da lectura a la nota FA-D-810-98, de fecha 29 de setiembre del presente año, enviada por la Dra. Lidiette Fonseca González, Decana de la Facultad de Farmacia, mediante la cual remite el pronunciamiento de la Asamblea de esa Facultad en relación con las propuestas de modificación de la Ley General de Salud, proyectos de ley que han sido presentados a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. Agrega que la semana anterior se analizó el asunto y al respecto se acordó indicarle que el Consejo Universitario apoyaba que tanto la Facultad de Farmacia, como el Consejo de Área de la Salud, se abocaran al estudio de ese proyecto de Ley.

c) *Permiso.*

El Consejo Universitario, **ACUERDA** concederle permiso a Marco V. Fournier, M.Sc. para no asistir a la sesión que este Organo Colegiado realizará el miércoles 7 de octubre de 1998, debido a que fue invitado a participar como conferencista en el foro sobre Violencia y Agresión en Costa Rica, el cual se llevará a cabo en el Auditorio Abelardo Bonilla de la Escuela de Estudios Generales.

d) *Acreditación de Programas de Ingeniería y Ciencias de la Computación.*

Da lectura al oficio de fecha 2 de octubre de 1998, enviado por el Ing. Roberto Trejos, en donde rinde el informe de rigor sobre su visita a El Salvador, en donde participó en el Taller sobre Acreditación de Programas de Ingeniería y Ciencias de la Computación.

e) *Negociación salarial.*

Se refiere a la nota R-5499-98, de fecha 2 de octubre, enviada por el señor Rector, que contempla la propuesta de reajustes salariales para 1998 y 1999 elaborada por la Administración.

Agrega que la propuesta en mención se transferirá a la Comisión de Presupuesto y Administración para su estudio correspondiente.

f) *Audiencia al SINDEU.*

El señor Rector remite el oficio No. JDC-361-98 suscrito por el señor Héctor Monestel, Secretario General del Sindicato

de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En este oficio el SINDEU plantea su propuesta para los reajustes salariales de 1998 y 1999 y solicita al Consejo Universitario le dé audiencia a los representantes del sindicato para exponer sus consideraciones sobre las negociaciones salariales con la administración y sobre su propuesta de reajuste salarial.

Después de un amplio intercambio de opiniones, el Consejo Universitario **ACUERDA** recibir el martes 13 de octubre, a las 10 horas y treinta minutos, separadamente, a los representantes de la Administración y del SINDEU para oír sus puntos de vista en relación con la negociación salarial.

g) *Rector interino.*

Da lectura a la nota R-5500-98, de fecha 2 de octubre, enviada por el señor Rector, en donde comunica al Consejo Universitario, que el Dr. Luis Camacho, fungirá como Rector a.i., del 3 al 10 de octubre.

h) *Comentarios.*

Ante las consultas y comentarios de los señores Miembros del Consejo Universitario, el señor Director amplía información sobre el documento OCU-R-132-98, titulado "Control de Seguimiento de Acuerdos del Consejo Universitario".

ARTÍCULO 2. El señor Rector a.i. se refiere a los siguientes asuntos:

a) *Excusa.*

Comunica al plenario que antes de ser designado como Rector a.i. por el Dr. Gabriel Macaya, tenía programada una comparecencia del Órgano Director de un procedimiento administrativo, lo cual le impidió llegar antes a la presente sesión.

b) *Taller de Gestión Universitaria para nuevos Decanos y Directores.*

Indica que los días 13 y 14 de octubre, se llevará a cabo la segunda fase del Taller de Gestión Universitaria para nuevos Decanos y Directores. Comenta que la primera fase fue en setiembre y la última etapa será en noviembre.

Indica que el propósito del Taller de Gestión Universitaria para nuevos Decanos y Directores es dar charlas sobre el funcionamiento de las oficinas administrativas, teoría sobre la gestión administrativa, estilos de gestión, problemas de liderazgo, armonía en el trabajo, resolución de conflictos y asistencia legal.

Agrega que la primera etapa tuvo un gran éxito.

c) Convenio con Colegios Universitarios.

Se refiere al convenio de articulación y coordinación con los colegios universitarios, que recientemente cumplió un año de haberse firmado.

Agrega que ha tenido un éxito rotundo, no solamente porque eliminó la amenaza de la creación de universidades provinciales, sino porque además, ha permitido que los colegios universitarios se organicen e integren entre ellos y ha logrado que las universidades estatales tengan articulación con esas instituciones públicas que generalmente cuentan con buenos recursos, pero con muy pocos estudiantes.

d) Comentarios.

Ante las consultas y comentarios de los señores Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector a.i. amplía información sobre:

- Taller de Gestión Universitaria para nuevos Decanos y Directores
- Instalaciones de la Universidad de Costa Rica en Golfito.
- Convenio de Articulación con los Colegios Universitarios.

ARTICULO 3. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** Ratificar las siguientes solicitudes:

(Véase el cuadro de la página 7)

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-98-28, referente a la solicitud de modificación del artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA** devolver el dictamen a la Comisión para que tome en cuenta las observaciones hechas en la esta sesión y presente un nuevo dictamen.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-55, relativo a la solicitud para modificar los procedimientos acordados por el Consejo Universitario en la sesión 3669 sobre los ingresos provenientes del alquiler de sodas y centros de fotocopiado.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO:**

1. La solicitud para que se modifiquen los procedimientos acordados por el Consejo Universitario en la Sesión No. 3669, artículo 12, sobre los ingresos provenientes de sodas y fotocopiadoras.
2. Que la Oficina de Administración Financiera recomienda que el porcentaje retenido mensualmente a la FEUCR debe ser tal, que asegure a la Universidad que con este monto se

puedan cubrir los gastos de mantenimiento y los servicios administrativos. (oficio OAF-814-94).

3. La propuesta presentada por el Dipl. Leonardo Salas, Representante Estudiantil del Consejo Universitario sobre los ingresos recaudados en las unidades académicas en las que se brinde el servicio de sodas y fotocopiadoras.
4. Las recomendaciones suministradas por la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración (VRA-1788-98 del 20-08-98).

ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su Sesión No. 3669, artículo 12, para que se lea:

1. Respetar el procedimiento de Contratación Administrativa para efecto de arrendamiento de locales para la instalación de máquinas fotocopiadoras y sodas. Lo anterior por tratarse de bienes institucionales y de dominio público.
2. Los estudiantes serán los beneficiados directos del producto de estas actividades y ejercerán la supervisión directa de la calidad del servicio.
3. En el caso de las fotocopiadoras, la Universidad otorgará a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las asociaciones estudiantiles que cuenten con cédula jurídica vía transferencia de fondos, un 85 % de los ingresos reales (ingresos recaudados) que se perciban por el arrendamiento de locales de máquinas fotocopiadoras. El 15 % restante se destinará al pago de gastos de mantenimiento y gastos administrativos de la Institución.
4. La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y las asociaciones de estudiantes que cuenten con cédula jurídica, deberán presentar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el plan anual sobre los proyectos o actividades de beneficio estudiantil que pretenden financiar con estos fondos, a fin de que los mismos sean conocidos por esta dependencia antes de proceder con la autorización del traslado de estos fondos.
5. Los controles contables serán los mismos que se aplican a la cuota de bienestar estudiantil.
6. Corresponderá a la Vicerrectoría de Administración, la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, específicamente en lo concerniente a la prestación del servicio y la cancelación mensual del arrendamiento de locales para la instalación de máquinas fotocopiadoras.
7. Que los ingresos recaudados en las unidades académicas en las que se brinde el servicio de fotocopiadoras, se deberán girar a las asociaciones estudiantiles de la unidad

correspondiente, una vez que las mismas tengan su cédula jurídica, requisito indispensable para el giro de estos montos. Estas asociaciones podrán solicitar directamente a la Oficina de Administración Financiera, que se proceda a girar el 85 % de los ingresos recaudados mensualmente por el arrendamiento de locales de máquinas fotocopadoras ubicadas en su unidad académica. Asimismo, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica podrá solicitar a la Oficina de Administración Financiera, el giro por los ingresos correspondientes a las unidades académicas en las que se brinde el servicio de fotocopadoras que no cuenten con asociación de estudiantes, o bien, que éstas no se encuentren debidamente legalizadas ante el registro correspondiente.

Para ello, las asociaciones estudiantiles de las unidades académicas y la FEUCR deberán contar con la autorización del plan anual presentado ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para el desarrollo de sus proyectos.

8. La Oficina de Administración Financiera girará los ingresos por concepto de sodas tal y como lo ha venido realizando hasta el momento.
9. La responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario de las sodas corresponderá a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil específicamente en lo concerniente a la prestación del servicio y la cancelación mensual del arrendamiento de los locales.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DI-98-25, relativo a la propuesta de modificación a los artículos 6 y 7 del Reglamento de los actos de graduación.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO:

- 1.- La propuesta de modificación de los artículos 6 y 7 que plantea la Comisión de Reglamentos, publicada en consulta en la Gaceta Universitaria No. 18 - 98.
- 2.- La conveniencia de que el graduado de honor no esté en la obligación de solicitar dicho reconocimiento, sino que se realice de oficio, entre la unidad académica respectiva y la Oficina de Registro.

- 3.- La observación que se recibió por parte de la comunidad universitaria, durante el período de consulta apoya esta modificación.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación a los artículos 6 y 7 del Reglamento de los Actos de Graduación: (Se subraya lo modificado)

Artículo 6. Los Decanos, Directores de Sedes Regionales y de Unidades Académicas enviarán a la Oficina de Registro la nómina de graduandos, así como las listas de los graduandos de honor con la suficiente antelación para que sus nombres sean incluidos en el acto público de graduación correspondiente y sus respectivos diplomas sean elaborados.

Artículo 7. Aquel estudiante que obtuviere la condición de Alumno de Honor en todos los años de su carrera, o que lograre un promedio ponderado no inferior a 9,0 en las asignaturas del plan de estudios de su carrera realizada en la Universidad de Costa Rica, obtendrá el derecho a la Graduación de Honor, la cual implica la exoneración del pago en los derechos de graduación y una mención especial. El promedio ponderado a que se refiere este artículo, se podrá obtener tanto de las notas finales de los cursos aprobados en convocatorias ordinarias como en las extraordinarias.

Para tener derecho a la Graduación de Honor, el estudiante no deberá haber obtenido, en ninguna convocatoria, una nota inferior a 7.

Corresponde a la Oficina de Registro tramitar la Graduación de Honor, con base en la lista que la unidad académica respectiva le presentará para su correspondiente estudio y resolución final. El período límite para que las unidades académicas entreguen las solicitudes a la oficina indicada, será el mismo que se establece en el calendario universitario para el envío de las nóminas de graduandos.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

<i>Nombre</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Rég. Acad.</i>	<i>País de destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
---------------	--	--	------------------------	--------------	--	---	----------------------

**Sesión N° 4389, artículo 3
Miércoles 30 de setiembre de 1998**

Esteban Arias Monge	Federación de Estudiantes UCR	Presidente	Francia	5 al 9 octubre 1998	Conferencia Mundial sobre la Educación Superior	\$500 viáticos	CSUCA \$891 pasaje
---------------------	-------------------------------	------------	---------	---------------------	---	----------------	--------------------

**Sesión N° 4390, artículo 3
Martes 6 de octubre de 1998**

José Argüello Venegas (*)	Escuela Cs. Computac. e Inform.	Cate- drá- tico	Brasil	12 al 14 octubre 1998	XIII Brazilian Symposium on Data Base Systems		Curso Especial #19 \$250 pasaje FUNDEVI Proyecto #211 \$250 pasaje, aporte personal \$1395 pasaje, viát. inscrip., gastos salida
Enrique Villalobos Rodríguez	Escuela Fitotecnia	Cate- drá- tico	España	27 al 31 octubre 1998	Seminario: "Formación de doctores para el nuevo siglo en Iberoamérica"	\$500 pasajes	Asoc. Univ. Ibero. Posg. \$350 viát. aporte personal \$1298,95 pasaje, viát., matrícula y gastos salida
Pedro Castro Fernández (&)	Laboratorio Nacional Material.	Prof. interino Lic.	E.E.U.U.	12 al 16 octubre 1998	Segunda conferencia de las Américas sobre tecnología del asfalto		Empresa Auxiliar #52 Recope/Lanamme \$1519 pasaje, viát., inscrip., gastos salida aporte pers.\$930 viát.
Ana Alvarado Gámez (**)	Escuela de Química	Adjunta	Cuba	16 al 21 octubre 1998	V Congreso Interamericano sobre el Medio Ambiente	\$250 pasajes	Aporte personal \$796,45 pasaje viát., inscrip. gastos salida
Miriam Barquero Quirós (**)	Escuela de Química	Adjunta	Cuba	16 al 21 octubre 1998	V Congreso Interamericano sobre el Medio Ambiente	\$250 pasajes	Aporte personal \$796,45 pasaje viát., inscrip. gastos salida

(*) De conformidad con el art. 10 del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, se levanta el requisito estipulado en el inciso d) del art. 9, del mismo reglamento, pues ya recibió aporte económico en este año.

(**) De conformidad con el art. 10 del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, se levantan los requisitos estipulados en los incisos d) y a) del art. 9 del mismo reglamento, pues ya recibió aporte económico en este año y su nombramiento es interino.

(**) Comparten los \$500 de viáticos de conformidad con el artículo 20 inciso a) del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organismo Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

"Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria."

Tribunal Electoral Universitario

Oficios dirigidos al Dr. Luis Estrada Navas, Director del Consejo Universitario

TEU-725-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de Profesores de la **Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información**, celebrada el 16 de setiembre de 1998, fue electa representante ante la Asamblea Colegiada Representativa al profesora: Licda. María Elena Ureña Jiménez.

El período rige del 16 de setiembre de 1998 al 15 de setiembre del 2000.

TEU-756-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la **Escuela de Matemática**, celebrada el 23 de setiembre de 1998, fue electo **Subdirector** de la Escuela el Dr. Jaime Lobo Segura.

El período rige del 11 de octubre de 1998 al 10 de octubre del 2000.

TEU-777-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la reunión de profesores de la **Escuela de Ciencias de la Computación e Informática**, celebrada el 30 de setiembre de 1998, fueron electos representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores:

Dr. Ronald Argüello Venegas, Dra. Gabriela Marín Raventós, M.Sc. Juan José Vargas Morales y M.Sc. Gabriela Barrantes Sliesarieva.

El período rige del 22 de octubre de 1998 al 21 de octubre del 2000.

TEU-778-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la reunión de profesores de la **Escuela de Trabajo Social**, celebrada el 30 de setiembre de 1998, fueron electos representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores:

M.Sc. Ivette Campos Moreira, Licda. Olga Villalta Villalta y Lic. Gerardo Casas Fernández.

El período rige del 5 de noviembre de 1998 al 4 de noviembre del 2000.

TEU-779-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la **Escuela de Orientación y Educación Especial**, celebrada el 30 de setiembre de 1998, fue electa **Subdirectora** de la Escuela la M.Sc. Marisol Nieto Izaguirre.

El período rige del 29 de octubre de 1998 al 28 de octubre del 2000.

*Lic. Hernán Van Der Laat Ulloa
Presidente*

FE DE ERRATAS

En la Gaceta Universitaria No. 27-98, específicamente en el artículo 8 de la sesión 4318, por un error de transcripción se hace referencia al artículo 9 de la sesión 4374. lo correcto es artículo 10.

En el artículo 11 de esa misma sesión, publicado en la página 9, debe leerse, artículo 11 del acta de la sesión 4380.